

INTERLOCUTORIO No. 1030

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el termino de traslado a la parte demandada dentro de este proceso Verbal Sumario Fijación de Cuota Alimentaria promovido por la señora CAROLINA TONUZCO CASTAÑO, en representación del menor SAMUEL BENAVIDES TONUZCO en contra del señor CARLOS RICARDO BENAVIDES VILLOTA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por NO contestada la demanda por parte del demandado CARLOS RICARDO BENAVIDES VILLOTA.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **JUEVES TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora CAROLINA TONUZCO CASTAÑO.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor CARLOS RICARDO BENAVIDES VILLOTA.
- Copia registro civil de nacimiento del menor SAMUEL BENAVIDES TONUZCO.
- Copia recibos de servicios públicos agua, luz, gas y claro hogar.
- Constancia del valor de matrícula, pensión mensual y papelería del niño SAMUEL BENAVIDES TONUZCO, emitido por la institución “Liceo Infantil Sueños y Fantasías”
- Constancia de la mensualidad del menor SAMUEL BENAVIDES TONUZCO emitida por el Club Champions.

Rad. 76111-31-10-002-2021-00089-00

- Copia Historia Clínica de la Fundación Valle del Lili del menor SAMUEL BENAVIDES TONUZCO.
- Factura del almacén Altos Sport, a nombre de la señora CAROLINA TONUZCO de fecha 26 de octubre de 2019.

- OFICIAR a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, a fin de que certifiquen puntualmente la asignación de retiro del señor CARLOS RICARDO BENAVIDES VILLOTA.

3.2.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a los señores ANA MARIA CONTRERAS ARCE y DIANA MARCELA TONUZCO CASTAÑO.

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 123 HOY, 27 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: YOLY STIVALIZ BARRETO GOMEZ</p>
